

Martes, 19 de julio de 2005

JUICIO: DIVORCIO No. 202-2005
 TRAMITE: VERBAL SUMARIO
 ACTOR: LUIS KUPER VACA CHIRIBOGA (Dr. Ramiro Miño Procurador)

DEMANDADO: JANET DEL CARMEN JIMÉNEZ BARRETO
 CUANTIA: INDETERMINADA
 JUEZ: DRA. BEATRIZ SUÁREZ ARMIJOS
 SECRETARÍA: ALICIA GUERRÓN SALAZAR
 TRAMITA: LCDO. EFRÉN MARTÍNEZ TAPIA

PROVIDENCIA:
 JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 18 de Mayo del 2005, las 15h27.
 VISTOS: La demanda presentada, es clara, precisa y reúne los requisitos de ley, en consecuencia, dese a la misma el trámite verbal sumario. En mérito al juramento rendido, cese a la demandada JANET DEL CARMEN JIMÉNEZ BARRETO por la prensa y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad de Quito, de conformidad con lo que dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. Cuéntese en la presente causa con uno de los señores Agentes Fискаl Distrital de Pichincha. - Agréguese al proceso la documentación presentada. Tómese en cuenta el casillero judicial señalado. Notifíquese.

Notifíquese.
 f) Dra. Beatriz Suárez Particular que llevo a su conocimiento para los fines de ley, previniéndole de la obligación de señalar casilla judicial en la forma legal.
 Alicia Guerrón Salazar
 Secretaria
 AR/39036/cc

R. DEL E.
JUZGADO VIGÉSIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
 CITACION JUDICIAL SR. MARTIN SANCHEZ
 JUICIO No. 611-2004-MR
 TRAMITE ORDINARIO
 ACTOR: JORGE EDUARDO ESTRELLA ESTRELLA

dur judicial de Marco Vinicio Góngora Albuja, se califica de clara, precisa y por reunir los demás requisitos de Ley se le acepta a su trámite verbal sumario. Tómese en cuenta la cuantía y domicilio judicial señalados por el actor, a la demandada Sra. Silvia Paulina Morillo Sánchez se le citará de conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil y 119 del Código Civil, por medio de tres publicaciones, con intervalo por lo menos de ocho días en una de los periódicos que se editan en la ciudad de Guaranda, de igual forma, en uno de los periódicos que se editan en el lugar del matrimonio; o sea, de la ciudad de Quito, ya que el demandado declara bajo juramento, por intermedio de su procurador judicial desconocer el domicilio o paradero actual de la demandada por más de tres años. Tómese en cuenta la insinuación del actor para el nombramiento de curador ad-litem de los menores existentes dentro de la sociedad conyugal previa opinión de uno de los Srs. Agentes Fiscales de lo Penal de Bolívar el menor Cristian Vinicio Góngora Morillo opine personalmente para el nombramiento de curador ad-litem, concediéndole el término de cinco días caso de no cumplir en el término concedido su negativa se considerará como aceptación tácita. Agréguese al proceso los documentos que acompaña. Cítese y Notifíquese. f) Ab. Rodrigo Pinos, (sigue notificación). Lo que llevo a conocimiento de la demandada, previniéndole de la obligación de señalar domicilio en esta ciudad dentro de los veinte días de la última publicación
 Ab. Ramiro Ballesteros M
 El Secretario del Juzgado Quinto de lo Civil de Bolívar
 Hay firma y sello
 AR/39399/cc

REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

0000023

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA CORPORACION INTERNACIONAL DE CULTIVOS CORPCULTIVOS S.A.

Se comunica al público que la compañía CORPORACION INTERNACIONAL DE CULTIVOS CORPCULTIVOS S.A. aumentó su capital en TREINTA Y CINCO MIL dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 35.000.00) y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 7 de junio del 2005. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N°05.Q.IJ.2727 de 08 JUL 2005.

El capital suscrito de la compañía es de CUATROCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 400.000,00) dividido en CUATROCIENTAS MIL (400.000) acciones de UN DOLAR (US\$ 1,00) de los Estados Unidos de América cada una.

Distrito Metropolitano de Quito, 08 JUL 2005.

Dr. José Aníbal Córdova Calderón
 INTENDENTE DE COMPAÑIAS
 DE QUITO

AC20041863M

REVISTA JUDICIAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE SEGURIDAD PRIVADA AMERICANA DE SEGURIDAD AMESEGU CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía COMPANIA DE SEGURIDAD PRIVADA AMERICANA DE SEGURIDAD AMESEGU CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$ 316.00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 23 de diciembre del 2004. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N°05.Q.IJ.2685 de 06 JUL 2005.

El capital actual suscrito de US\$ 400,00 está dividido en 400 participaciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 06 JUL 2005.

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
 DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
 JURIDICO DE COMPAÑIAS

AC20041864M